



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

**DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE CIUDADANOS
HABITANTES DE CALLE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LINEAMIENTOS PARA EL
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A
CIUDADANOS HABITANTES EN CALLE**

**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE HABITANTE DE CALLE
2017**

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

**DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE CIUDADANOS
HABITANTES DE CALLE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LINEAMIENTOS PARA EL
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A
CIUDADANOS HABITANTES EN CALLE**

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Tras la revisión de los documentos y registros existentes relacionados con la situación de habitantes de calle del departamento y se identificaron varios registros y formatos implementados, dichos documentos y registros se encontraron en custodia del Programa de Habitante de Calle de la Secretaría de Desarrollo Social. El primer registro data del año 2006 en el Listado Censal a la Población en Situación de Indigencia y el registro de las personas se realizó mediante el formato MSDGSS 02-98 para Identificación de Población Especial, Programa de Atención a Población en Situación de Indigencia de la Secretaría del Interior. En la parte inferior del formato se certifica que las personas identificadas carecen de vivienda o ingresos y por lo tanto son consideradas como indigentes. La definición de indigencia fue contemplada por primera vez por la Corte Constitucional colombiana en una sentencia de tutela de 1992, en la que se establece:

“(i) incapacidad absoluta de la persona de valerse por sus propios medios; (ii) existencia de una necesidad vital cuya no satisfacción lesiona la dignidad humana en sumo grado; (iii) ausencia material de apoyo familiar - cabe reconocer en cabeza del sujeto y a cargo de la entidad pública respectiva, el derecho a recibir la prestación correspondiente, estableciendo - a la luz de las circunstancias - las cargas retributivas a su cargo, las cuales pueden consistir en trabajo social.” (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-533 de 1992).

Según este criterio, se identificaron 59 personas, 12 mujeres y 47 hombres en edades entre los 94 y 38 años de edad, 4 hombres y dos mujeres con discapacidad y siendo predominante la población mayor de 50 años. Sin embargo, la información recolectada consta de 1) nombres y apellidos, 2) fecha de nacimiento, 3) sexo, 4) discapacidad, 4) tipo de limitación, 5) número de identificación, 6) tipo de documento, 7) sin identificación, 8) lugar de residencia y 9) categoría (mujer en embarazo, niño menor de 5 años, persona con limitación, persona 3ra edad, mujer cabeza de familia, otros); evidenciando que las

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

características predominantes para establecer la situación de indigencia se relacionan con la edad y la discapacidad. Se identificaron algunos registros entre el 2007 y el 2009 de 5 hombres y una mujer, todos mayores de 50 años bajo el mismo criterio.

Desde 2015 se observa un cambio conceptual para la lectura del fenómeno a partir de los formatos implementados denominados “Ficha Social Individual para los Habitantes de y en Calle¹” de la Secretaría de Desarrollo Social y en concordancia con la distinción que se hace en la Ley 1641 de 2013. Dicho formato cuenta con dos versiones, uno sencillo que recoge información básica como nombre y apellidos, fecha de nacimiento, apodo o sobrenombre, número de identificación, lugar de ubicación, seguridad social, residencia de la familia y nombre de quien realiza la encuesta. De este formato se encontraron 6 registros, todos hombres mayores de 50 años, ubicados en la zona centro en la calle Peatonal y sus alrededores. En el segundo formato, mucho más completo, aparte de la información básica, se indaga por la apariencia de la persona, condiciones de salud como desnutrición, deshidratación, tumoraciones, lesiones y heridas, deficiencia física o sensorial, el estado psicomotriz, si presenta signos de abuso de alcohol o drogas, el estado de su vestimenta y la manera como se relaciona con otras personas. También indaga sobre su vivienda, el sector donde se encuentra, la manera como obtiene dinero, donde y cómo accede a alimentos, nivel educativo, experiencia laboral, red familiar y/o amigos, seguridad social, acceso a tratamiento psiquiátrico. A pesar de que el formato habla de “habitantes de y en calle”, aún persiste el concepto de indigencia dando que indaga por el tipo de indigencia que clasifica en 1) enfermo mental, 2) farmacodependiente, 3) otro; lo que evidencia que las causas de la situación de habitabilidad de o en calle, están relacionadas con problemas de salud mental mas que con una situación económica precaria.

Del segundo formato se encontraron 40 registros divididos entre el sector de la Loma y el Centro. En la Loma se identificaron 21 personas, 4 mujeres y 17 hombres con edades entre

¹ El formato no está codificado por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaefflower

Nit: 892.400.038-2

los 46 y 92, predominando los mayores de 50 años. Llama la atención que 6 personas eran residentes del Ancianato, principalmente los nacidos fuera del departamento. En el sector Centro se identificaron 18 hombres y una mujer con edades entre los 73 y 49 años de edad, la mayoría también mayores de 55 años y 10 de ellos, nacidos fuera del departamento. A pesar de que los formatos no están diligenciados en su totalidad, los campos correspondientes a la vivienda arrojan unos datos interesantes, como, por ejemplo, varios mencionan tener casa propia o vivir en propiedades de la familia, así mismo, refieren tener red familiar o amigos con quienes tienen contacto ocasionalmente y en algunos casos, a menudo, siendo además un apoyo importante para sustentar la alimentación. No se encontró ningún registro de seguimiento a las personas del “Listado Censal a la Población en Situación de Indigencia” ni de las personas identificadas durante el 2015, de hecho, solo los señores Wilfrido Leal Bent y Lenox Tucker fueron identificados en las dos ocasiones.

Para el segundo semestre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social suscribe un convenio con la Fundación FUNDES para brindar atención a personas en situación de calle, sin embargo, dada la complejidad del fenómeno, se hace necesario desarrollar un diagnóstico de la situación actual de los habitantes de calle para así obtener una línea base y construir unos lineamientos técnicos para el desarrollo de estrategias y/o programas de atención dirigidos a Ciudadanos Habitantes de Calle (CHC).

PROCESO

Durante el mes de mayo se realizó la consolidación de equipo interdisciplinario de trabajo para consolidar los instrumentos de caracterización y valoración, así como el plan de trabajo para los recorridos para identificar a los Ciudadanos Habitantes de Calle (CHC). Así mismo, se establece que los criterios para identificar a los CHC serían acordes a las definiciones del establecidas en el artículo 2do de la Ley 1641 de 2013, la cual determina:

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

“Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

Habitabilidad en calle: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.”

A partir de estas definiciones se elaboraron los instrumentos para la recolección de información. Se realizó además una visita a la Fundación FUNDES para entrevistar a los CHC que estaban siendo atendidos allí, así como un primer recorrido de reconocimiento por la zona Centro. A partir de este primer reconocimiento, se elaboró un instrumento de caracterización² para identificar los aspectos más relevantes relacionados con la situación actual de la persona en condición de calle, los motivos por los que llegó a ésta, redes de apoyo y otras situaciones de vulnerabilidad que requieran ser atendidas para ser aplicado en calle y por personal que no necesariamente sea profesional con el fin de que en un futuro, otros actores institucionales y comunitarios puedan apoyar el ejercicio de reconocimiento y seguimiento permanente de los CHC. Para guiar el ejercicio de caracterización, se elaboró una guía de observación³ para hacer una lectura territorial del fenómeno de habitabilidad en calle. Además de la caracterización y la observación, se elaboró otro instrumento para la valoración⁴ integral de la persona -previamente caracterizada- por profesionales en psicología, trabajo social y salud con el fin de conocer a profundidad la historia de vida y circunstancias que llevaron a la persona a ser habitante de/en calle con el fin de recoger insumos para la elaboración de lineamientos técnicos para

² Formato Caracterización Habitante de la Calle” oficializado por Sistema de gestión de Calidad con el código FO-MI-DS-48

³ Formato de Registro de Observación oficializado por Sistema de gestión de Calidad con el código FO-MI-DS-47

⁴ “Formato Valoración Psicosocial” oficializado por Sistema de gestión de Calidad con el código FO-MI-DS-49

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

el desarrollo de estrategias y/o programas de atención dirigidos a Ciudadanos Habitantes de Calle (CHC).

Se realizaron varios recorridos⁵ entre junio y julio de 2017 para identificar a la población CHC por los sectores de:

- Centro (Peatonal, Proveedoras, Parque Manawar, Estadio, Aeropuerto)
- Cove Sea
- Big Pond
- Hoyo Soplador
- Radar
- Tom Hooker
- Old Horse Track Road
- New Horse Track Road
- Orange Hill
- Back Alley
- San Luis
- Flowers Hill
- Sagrada Familia (Parte alta)
- Parque del Bight
- Courth House

Además de los recorridos, se aplicó el instrumento de caracterización y valoración psicosocial a algunos CHC que se encontraban en la Fundación FUNDES, se entrevistaron a algunos actores de la comunidad y otras instituciones (Policía y Hospital) para conocer su percepción sobre el fenómeno.

⁵ Ver anexos: Soportes Recorridos Identificación CHC



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESULTADOS

A partir de la información recolectada y contrastada con el archivo de registro se evidenciaron personas que fueron identificados en el “Listado Censal a la Población en Situación de Indigencia” del 2006, en la “Ficha Individual para los Habitantes de y en Calle del 2015 siguen en esta situación, a Wilfrido Leal Bent C.C 73’074.236 y Lenox Tucker No. Identificación 255498. Así mismo, los señores Jaime McNish C.C 18’008.143, Orlando Antonio Barker C.C 15’242.881 y Donaldo Enrique Torres James No. Identificación 154123 también continúan en condición de habitabilidad en calle desde el 2015.

Se realizaron caracterizaciones y valoraciones a los beneficiarios de la Fundación FUNDES y durante los recorridos, se identificaron 4 hombres, dos previamente identificados Orlando Barker quien duerme en un carro en el sector de San Luis; Donaldo Torres conocido como “Dum Dum” quien permanece por el sector del centro, por el parque Manawar y la Peatonal, ambos se negaron a responder las preguntas del instrumento de caracterización en su totalidad; Maxie Gordon conocido como “Black Chaimi” quien permanece por el sector de la Loma, en los alrededores de la Iglesia Bautista Lynval; Henry Martínez conocido como “Police” quien refiere ser policonsumidor de sustancias psicoactivas y estar ciego. Se presentaron dificultades para acceder a la información debido a la negativa de los entrevistados para responder las preguntas del instrumento de caracterización y en algunos casos, la información fue insuficiente.

Tanto en la revisión de la información recolectada en 2006 y 2015, como en la que se logró reunir en esta ocasión, se puede concluir:

La mayoría de personas en situación de habitabilidad en calle son hombres mayores de 50 años que presentan un patrón de consumo de alcohol problemático y abusivo así como de

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

otras sustancias psicoactivas (SPA) como marihuana, cocaína, “patraseado”⁶ e inhalantes. Aunque en su mayoría son nacidos en el departamento y son de origen Raizal con redes familiares (familia cercana y/o lejana), algunos son nacidos fuera del departamento y no cuentan con redes familiares, pero refieren red de apoyo con amigos. No tienen “cambuches”⁷ fijos, algunos viven en viviendas en condiciones precarias o acuden a la red de apoyo (familia o amigos) por temporadas o reciben alguna ayuda del Estado (subsidio Adulto Mayor) por lo que se puede inferir que son personas con alta permanencia en calle, es decir, Habitantes EN Calle. Las razones por las que se encuentran en esta situación tienen que ver principalmente con la fractura de los vínculos familiares y red de apoyo debido a los patrones de abuso de alcohol y otras SPA y al deterioro de su salud mental.

CONCEPTO TÉCNICO

Retomando la definición de Habitante de Calle del Artículo 2do de la Ley 1641 de 2013 *“Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar vale la pena aclarar que la sentencia C-385⁸ de 2014 declara INEXEQUIBLE la expresión “y que ha roto vínculos con su entorno familiar”, contenida en el literal b) del artículo 2º, dado que: “El requisito de haber roto relaciones con su familia como elemento integrante en su definición legal, constituye una medida que vulnera el derecho a la igualdad de trato de esta población en condiciones de vulnerabilidad. La Corte precisó que el segmento demandado, al contemplar como parte de la definición de habitante de la calle la exigencia de haber roto vínculos con el entorno familiar, distingue, injustificada e inconstitucionalmente, entre personas merecedoras de protección, pues propicia la privación de los beneficios derivados de las respectivas políticas públicas a quienes, aun habitando en la calle, mantienen algún*

⁶ Término coloquial que hace referencia al producto resultado del proceso disolver el clorhidrato de cocaína en agua con amoníaco o bicarbonato de sodio para retornar a la base de cocaína, es decir, lo que se conoce como “crack”.

⁷ Vivienda improvisada o adecuación de un espacio para protegerse de la intemperie.

⁸ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-385-14.htm>

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

nexo con sus familiares, lo cual reduce el ámbito de la protección y releva al Estado de prestarla a la totalidad de quienes la merecen, obligación que, de acuerdo con el principio de solidaridad, puede cumplir en concurrencia con la sociedad y la familia, supuesto que ésta se encuentre en condiciones de prestar alguna ayuda. Reiteró la Corte que la pobreza de quienes viven en la calle es altamente lesiva del derecho a la igualdad y de la dignidad humana y llamó la atención acerca de que, más allá del plano individual, la Constitución se refiere a la protección de grupos, lo que pone de manifiesto la existencia de desigualdades y de discriminaciones estructurales que erigen a las condiciones socioeconómicas en un criterio sospechoso de discriminación, por lo cual el escrutinio de la constitucionalidad debe ser intenso.”

Lo anterior sustenta entonces la definición del CHC para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir de los hallazgos del ejercicio de análisis de los casos revisados donde se evidencia que los CHC presentan una alta permanencia en calle debido al abuso de alcohol y otras SPA, es decir que son Habitantes EN Calle. Esto significa que son personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia y espacio de socialización primordial, que alternan con la casa de su familia, una vivienda precaria o una habitación o pieza en arriendo. Conservan vínculos familiares y red de apoyo, aunque su relación esté fracturada; suplen sus necesidades a través del rebusque, la mendicidad y/o la solidaridad de la comunidad, familiares y/o amigos que les proveen alimentación, ropa u otros elementos.

RECOMENDACIONES

-Realizar seguimiento a las personas identificadas como CHC en el “Listado Censal a la Población en Situación de Indigencia” del 2006 y en la “Ficha Individual para los Habitantes de y en Calle del 2015”, ya que en el ejercicio de reconocimiento del 2017 no se

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

identificaron nuevamente, es pertinente determinar si las condiciones de vida de estas personas cambiaron para que superaran la habitabilidad en calle.

-Generar espacios de trabajo interinstitucional para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional con el fin de un monitoreo permanente de la población en condición de permanencia en calle a través de la implementación del instrumento de caracterización "Formato Caracterización Habitante de la Calle" FO-MI-DS-48

-Teniendo en cuenta que la mayoría de las personas identificadas como CHC presentan un consumo problemático de alcohol y otras SPA, es necesario implementar estrategias de prevención del abuso de alcohol debido a que esta problemática puede seguir aumentando gracias a la alta oferta de bebidas alcohólicas de bajo costo y a la flexibilidad cultural asociada al consumo de estas.

-Articular la oferta de servicios del Programa de Adulto Mayor y Habitante de Calle teniendo en cuenta que el perfil de los CHC del Departamento son adultos mayores con dificultades de salud -física o mental- que no les permiten acceder a oportunidades laborales para sustentar sus necesidades, por lo que están en alto riesgo de indigencia. Brindar la ayuda necesaria en coherencia en el Artículo 10 de la Ley 1641 de 2013 que declara:

"Las entidades territoriales deberán incluir a las personas habitantes de la calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales. Lo anterior permitirá el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales."

Por lo que es necesario aunar esfuerzos para consolidar una oferta de servicios sociales acordes a las necesidades de los CHC del departamento.

-Para la focalización de los servicios sociales, es de vital importancia generar mecanismos de interacción constante que permitan construir confianza con los CHC para conocer sus

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

historias de vida, necesidades y solicitudes con el fin de consolidar una oferta orientada a la restitución de sus derechos e inclusión social.

- La oferta de servicios sociales debe fundamentarse en el principio de corresponsabilidad, según dicta el artículo 11 de la ley 1641 de 2013, para generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A CIUDADANOS HABITANTES EN CALLE (CHC)

La habitabilidad en calle es un fenómeno complejo que hace referencia a las diversas relaciones que los CHC construyen con su entorno físico, cultural y social, estas relaciones están determinadas por la historia de vida particular de quien hace de la calle su hogar -sea de manera permanente o transitoria-, por lo que las maneras de habitar la calle son diversas. En este sentido, las estrategias, acciones y/o programas deben promover la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, tal y como lo señala el artículo 11 de la Ley 1641 de 2013, no solo para disminuir la tasa de habitabilidad en calle, sino además para prevenir su aumento a través del reconocimiento de los factores de vulnerabilidad y riesgo de la población, que en el caso particular del Departamento, están relacionados con la edad, el género, el consumo problemático de alcohol y otras SPA, la fractura de los vínculos familiares y la salud física y mental que llevan a las personas a condiciones de alta permanencia en calle tal y como se señaló en el “Documento Diagnóstico de la Situación de Ciudadanos Habitantes de Calle (CHC) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

Desde el enfoque del Manejo Social del Riesgo se asume que todas las personas, grupos sociales y comunidades son vulnerables a diversos riesgos, sean estos de origen natural (desastres naturales o enfermedades) o consecuencia de actos humanos (guerras, pobreza, crisis social). Sin embargo, hay personas, grupos sociales y comunidades que por sus condiciones de desigualdad y precariedad, se encuentran más expuestos a estos riesgos, por lo tanto, generar estrategias para empoderar a los más vulnerables para potenciar sus capacidades al mismo tiempo que se generan oportunidades en corresponsabilidad con la sociedad y el Estado, aumentando así el bienestar individual y social mientras se reduce la vulnerabilidad. Así las cosas, se plantean cuatro líneas de trabajo con acciones concretas que le apuntan a la prevención y mitigación de los factores de vulnerabilidad, promoviendo el trabajo interinstitucional y la movilización y participación comunitaria activa y permanente.

Objetivo	Acción	Recursos	Frecuencia/ Tiempo
1. Fortalecimiento y articulación de capacidad de respuesta interinstitucional y comunitaria			
Consolidar un equipo de respuesta interdisciplinario	Consolidación de un equipo de gestión comunitaria de respuesta en calle a partir de la	4 gestores comunitarios, funcionarios delegados	N/A

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

para dar respuesta a las necesidades de problemáticas sociales de la comunidad articulando la oferta de servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.	identificación de líderes comunitarios y la articulación con otras entidades públicas, privadas y comunitarias.		
Desarrollar un proceso de formación intensivo dirigido al equipo de gestión comunitaria de respuesta en calle	Jornadas de formación en habilidades de escucha activa, recepción y manejo de casos, referencia y contrareferencia, intervención social y comunitaria.	Acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en dispositivos comunitarios	3 sesiones trimestrales en un año.
Consolidar un plan de trabajo del equipo de gestión comunitaria de respuesta en calle	Elaboración de plan de trabajo para definir las acciones para el monitoreo y acompañamiento de casos.	Acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en dispositivos comunitarios	Al finalizar el primer trimestre de formación
2. Monitoreo y seguimiento de casos de CHC			
Identificar permanentemente	Recorridos de calle e Implementación de	Gestores comunitarios,	Quincenal

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

a las personas en condición de habitabilidad en calle	formato de caracterización y observación	de y	Trabajadores sociales	
Referenciar casos a ruta de atención interinstitucional de la Gobernación	Canalización de casos para restitución de derechos con las instituciones/responsables correspondientes		Gestores comunitarios, Trabajadores sociales	Según casos encontrados
Consolidar y actualizar la base de datos de registro de casos	Sistematización de información y actualización de base de datos		Gestores comunitarios, Trabajadores sociales	Gestores comunitarios, Trabajadores sociales
3. Estrategia de Comunicación para Cambio de Comportamiento COMBI				
Identificar los comportamientos y actitudes que favorecen situaciones de riesgo asociado al consumo de alcohol y SPA por parte de los CHC y adultos mayores	Grupos focales con la población para identificar necesidades, indagar acerca de motivaciones y patrones de consumo, percepciones de riesgo asociadas al consumo de alcohol y SPA.		Equipo de gestión comunitaria con la asesoría de un profesional universitario con experiencia en metodología COMBI.	4 semanas
Construir una estrategia de comunicaciones	Elaboración de contenidos de piezas comunicativas y		Equipo de gestión comunitaria con la asesoría de un	8 semanas

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

COMBI y validación de contenidos	validación de los aspectos semánticos, psicológicos, ideológicos y estructurales de los productos comunicativos. Así mismo, evaluación de los productos a partir de la matriz AIDA (Atención, Interés, Deseo, Acción)	profesional universitario con experiencia en metodología COMBI.	
4. Centro de Escucha			
Identificar y sensibilizar a los líderes comunitarios para iniciar acciones en el territorio.	Identificación de organizaciones y líderes comunitarios, sensibilización de la comunidad	Gestores comunitarios con el acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en dispositivos comunitarios	
Conformar la Red Operativa	Consolidar un grupo interdisciplinario que operará a modo de red, compuesto por profesionales, gestores o líderes comunitarios y pares.	Gestores comunitarios con el acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

		dispositivos comunitarios	
Construir un plan de trabajo del dispositivo comunitario	Definición de actividades, tiempos, recursos por parte la Red Operativa.	Gestores comunitarios con el acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en dispositivos comunitarios	
Implementar el plan de trabajo del dispositivo comunitario	Actividades de educación y comunicación para la salud, información en salud, escucha activa, mediación, asesoría, orientación, canalización, creación de redes sociales. Actividades de animación comunitaria, asistencia básica necesarias para la atención de base comunitaria	Gestores comunitarios con el acompañamiento de un profesional con experiencia en procesos de formación en dispositivos comunitarios	
Consolidar un plan de trabajo con acciones de	Articulación del dispositivo comunitario con la estrategia COMBI		

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

enganche articuladas dispositivo comunitario	al		
---	----	--	--

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*